



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Putumayo



**CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PUBLICA 003-2014.**

REGIONAL PUTUMAYO

OBSERVANTE No 1

ENTIDAD QUE OBSERVA	OBSERVACION REGIONAL PUTUMAYO
PERSONAS QUE REALIZAN LA OBSERVACION	Fundación Fraternidad Santiago López Diego Fernando Mora Trujillo Carlos Mena Erick Mass Olivera
FECHA EN LA QUE SE RECIBE LAS OBSERVACIONES	5/11/2014 7/11/2014 6/11/2014 7/11/2014
Medio por el cual se recibe la observación	Correos electrónicos y correspondencia

OBSERVACIÓN No 1. Acreditar una experiencia como mínimo de cinco (5) años, en la ejecución de programas de atención a primera infancia y/o familia.

RESPUESTA No 1:

La experiencia que debe certificar el proponente debe ser como mínimo de dos (2) años, donde se presente las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas, tiempo que el ICBF considera suficiente para demostrar la idoneidad requerida para la ejecución de un contrato.

OBSERVACIÓN No 2.

Que se establezca como requisito habilitante o en subsidio como factor de ponderación, el hecho que el operador sea de la región y reconocido por su trabajo social y trayectoria.

Esto en razón a que un programa de tal magnitud, en la medida de lo posible, debe velar por el desarrollo económico regional, de manera que los recursos que se inviertan para la ejecución del contrato de aportes, se vean reflejados en la economía de los hogares putumayenses y en consecuencia mejore la calidad de vida del personal vinculado a los programas de atención.

RESPUESTA No 2:

Al ser una convocatoria pública se debe partir del principio de igualdad y equidad para los proponentes, por lo tanto, aquellos que cumplan con los requisitos establecidos puede participar en los departamentos que crean pertinentes.

OBSERVACIÓN No. 3

Que se establezca como requerimiento, que los activos que refleje el operador en sus estados financieros, en especial los activos fijos, deban estar ubicados en la región, de tal modo, que en caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales, se tenga certeza que la ejecución de cobros coactivos se pueda desarrollar de una manera más práctica y los bienes puedan ser perseguidos, para obtener los pagos o indemnizaciones a que haya lugar.

RESPUESTA No 3:

La información financiera se debe ajustar a las normas de contabilidad generalmente aceptadas y lo establecido en los pliegos. Al ser una convocatoria pública se debe partir del principio de igualdad y equidad para los proponentes, por lo tanto, aquellos que cumplan con los requisitos establecidos puede participar en los departamentos que crean pertinentes.

OBSERVACIÓN No. 4

Que se establezca como factor de ponderación, otorgando un puntaje adicional, el hecho que el operador asegure que el personal a vincular para la ejecución de los programas institucionales o familiares pertenezca a la región, por lo menos en un 90%; esto por similares razones a las esgrimidas en el punto segundo, sumado a que en territorios aislados de la urbe, en razón al conflicto social que vive nuestra región, diferentes grupos

han impedido el acceso del personal a realizar visitas, encuentros y en general las actividades objeto del contrato.

RESPUESTA No 4:

Los requisitos de ponderación ya se encuentran establecidos en los pliegos, es responsabilidad del proponente contratar el talento humano idóneo y que cumplan con los requisitos y expectativas de las modalidades a la cual se presenta. El pliego establece condiciones de desempate y otras que estimulan la vinculación de talento humano de la Región.

OBSERVACIÓN No. 5

Que se tenga presente la idoneidad brindada por parte de los Centros Zonales de la Regional Putumayo, lo anterior teniendo en cuenta que esta se ofrece acorde al cumplimiento de los estándares de calidad aplicados por los operadores en los Centros de Desarrollo infantil.

RESPUESTA No 5:

Al ser una convocatoria pública se debe partir del principio de igualdad y equidad para los proponentes, por lo tanto, aquellos que cumplan con los requisitos establecidos pueden participar en los departamentos que crean pertinentes. Los Centros Zonales del ICBF, cumplirán con las responsabilidades que a ellos correspondan según los términos del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 6

Por último solicito se omita requerir el envío de las hojas de vida del personal a vincular para la participación y la celebración del contrato en medio físico, para que en su lugar, sean recibidas por medio magnético junto con los soportes exigidos de acuerdo al perfil, esto, en razón a que las nuevas tecnologías permiten tener un manejo seguro y organizado

de este tipo de documentación, y a la vez contribuye a que no se realice el desgaste ecológico que implicaría la impresión de tal cantidad de papel; solicitud que responde al principio de economía característico de los contratos estatales.

RESPUESTA No 6:

Según el pliego, el proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de todos y cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido y adicional.

OBSERVACIÓN No 7:

Para la habilitación de la propuesta, los proponentes deberán diligenciar el formato 7 y presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, certificaciones y experiencias mínimos requeridos según las tablas relacionadas en el numeral 3.22.1 y 3.22.2 de los perfiles relacionados a continuación”.

Así mismo se describe que el proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de todos y cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido según el número de cupos para los que se presente.

Nota 2: dice “Para la acreditación del recurso humano el oferente deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto, con los soportes correspondientes que acreditan los estudios y experiencias solicitadas en este proceso, (títulos académicos, certificaciones laborales). Las certificaciones laborales deberán señalar las funciones ejecutadas por las personas que conforman el equipo de trabajo”

Nota 4: En ningún caso deberán presentar los mismos profesionales del personal mínimo requerido, en más de un grupo para la misma regional o en las propuestas que presente en otras regionales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta uno de los principios y normas es no atentar contra el medio ambiente, al sacar fotocopias a todas las hojas de vida del personal o talento humano a acreditar. Esto es supremamente dispendioso y de difícil manejo el volumen el que tendría la propuesta al anexar todas las hojas de vida con sus respectivos soportes de acuerdo a los grupos a los cuales aspira.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Putumayo



Así mismo de acuerdo a lo estipulado en la nota 4, hay casos como los profesionales en nutrición y dietética, donde nuestro contexto, no hay capacidad instalada y la oferta de esta rama en profesión es muy limitada, por consiguiente solicitamos respetuosamente se tenga en cuenta la flexibilidad en este punto no cerrar o limitar la presentación de profesionales por grupo, sino que se tenga en cuenta en general por proponente.

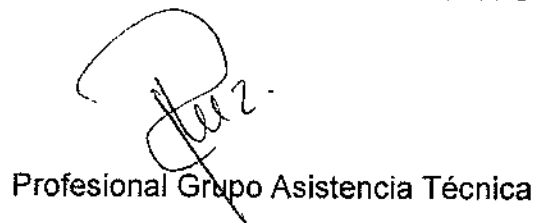
RESPUESTA No 7:

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de todos y cada uno de los perfiles del personal mínimo habilitante y adicional.

No obstante, el pliego de condiciones definitivo realizará precisiones sobre los perfiles mínimos habilitantes y adicionales. Y se definirá sobre la presentación en medio magnético.


Profesional del Grupo Jurídico


Profesional Grupo Financiero


Profesional Grupo Asistencia Técnica

